

Lanús, 19 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.866.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.440/84; el Decreto N° 1.913/14; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 1.440, de fecha 19 de septiembre del año 1984, se determina y regula el funcionamiento de la asignación de la bonificación por falla de Caja y la acreditación de dichos fondos en las correspondientes Cajas de Ahorro;

Que, el Decreto N° 1.913 de fecha 05 de septiembre del año 2014, estableció que los responsables de los movimientos de los fondos de las Cajas de Ahorro son el Intendente Municipal y el Tesorero General;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a cobrar la bonificación mensual por fallo de caja a la agente Cecilia GRUCCIO, Legajo N° 26.596/2, la cual presta funciones como cajera en la Dirección de Tesorería General.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián



Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.20 14:49:49
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo



Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.20
15:43:09 -03'00'